

efecto, segun aparece de cédulas y acuerdos, y por los q. se  
manifiesta el nombramiento de Repartidora, hecho en  
D.<sup>o</sup> Narciso Ballester, Residor de esta Corporacion, y en  
D.<sup>o</sup> Ypolito Delmar de esta vecindad; y hallandose este  
impedido de ejecutarlo en razon de las circunstancias que  
le rodean, no obstante los medios de que se ha valido  
este Ayuntamiento, no ha sido posible el que este pueda ve-  
rificarlo; en cuyo concepto, reelege nuevamente, para la  
formacion de otros Dasones, al expresado D.<sup>o</sup> Narciso  
Ballester, en union con el Señor D.<sup>o</sup> Jose Duque pro-  
curador Judicial general, y D.<sup>o</sup> Juan Pedro Martinez, Abi-  
era, quienes por los conocimientos, que al presente tienen  
ya tomados en este ramo, con mayor facilidad pueden  
evacuar este encargo; no dudando este Ayuntamiento  
que con su eficacia pongan en execucion a la mayor  
brevedad posible, segun lo exigen las circunstancias, y  
tan interesantes servicios, franquandolos a dichos  
Señores quantos documentos se pidan, y sean conve-  
nientes, para el mas exacto cumplimiento de su  
Comision.

Y igualmente se acordó, activar por el recaudador  
D. Narciso Ballester, la cobranza que está a su car-  
go, valiendose para ello de quantos medios estén a  
su alcance, y acudiendo en caso necesario al Sr.  
Alcalde Mayor, le facilite los auxilios necesarios,  
pues se interesa en ello el servicio de S. M.

Respecto a que, se ha presentado a esta Corpora-  
cion, el reparto de la Sal, y que este debe manifes-  
tarse al publico, por espacio de quince dias conse-  
cutivos, se verificará en las Salas Capitulares  
desde el dia de mañana y hora de la diez, hasta  
las doce, y por la tarde, desde las dos hasta las